

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

**Comisión Nacional del Mercado de Valores**  
**Pº de la Castellana, 19**  
**28046 MADRID**

Madrid, 19 de junio de 2002

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, y disposiciones complementarias y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1370/2000, de 19 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., celebrada en el día de hoy, además del nombramiento como Consejero de la Sociedad de D. Francisco Servando Verdú Pons, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- a) Aprobar la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio de 2001 tanto de la Sociedad como del Grupo del que ésta es dominante.
- b) Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultados que arrojan un beneficio neto de 78.086.721,94 € a dividendos, 60 céntimos de euro por acción lo que hace un total de 38.437.089,60 € a reservas voluntarias el resto, esto es la cantidad de 39.649.632,34 € más la cantidad que no se distribuya como dividendo sobre el total acordado por razón de autocartera existente a la fecha de su pago. La retribución total del Consejo de Administración por atenciones estatutarias durante el ejercicio 2001 ha sido de 936.076,35 € El pago del dividendo se efectuará a partir, inclusive, del 2 de julio de 2002.
- c) Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2001.
- e) Dejando sin efecto la autorización anteriormente concedida mediante Acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 12 de junio de 2001 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, autorizar tanto al Consejo de Administración de la sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de esta Junta, y bajo las condiciones y requisitos señalados en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir, a título oneroso, acciones de la propia sociedad, cuyo valor nominal sumado al de

## *ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.*

las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 5% del capital social emitido. El precio mínimo y máximo será, respectivamente, el valor nominal y el que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o el que autorice el órgano competente de la Bolsa de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

f) Prorrogar el nombramiento de Arthur Andersen y Cía S. Com como auditores de cuentas tanto de la sociedad como del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante, por un periodo de un año a contar desde, inclusive, el 1 de enero del 2003. Para ello se faculta, con carácter indistinto, al Consejo de Administración de la sociedad, a su Presidente y a cualquiera de sus Vicepresidentes para que puedan concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la expresada sociedad auditora, por el plazo indicado y en las condiciones que, dentro de las usuales del mercado, estimen convenientes.

g) Como consecuencia de la modificación legislativa producida por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, consistente en la nueva redacción dada al artículo 84 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto de Sociedades, y en la medida en que fuere necesario, ratificar la opción por el régimen de tributación de los grupos de sociedades, contemplado en el Capítulo VII del Título VIII (artículos 78 a 96) de la Ley del Impuesto de Sociedades, para el ejercicio fiscal del año 2002 y sucesivos realizada por el Consejo de Administración en su sesión de 12 de junio de 2001 y con efectos desde esta fecha.

h) Facultar, con carácter indistinto, a cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración para que ejecuten en lo necesario los acuerdos adoptados, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes al efecto, e incluso para que los rectifiquen a los solos efectos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

i) Aprobar el acta de esta Junta.

Atentamente,

José Luis del Valle Pérez  
Consejero-Secretario General